



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE DEL CAUCA**

AUTO n.º 2099

CS

Palmira, Valle del Cauca, octubre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	76-520-40-03-002-2020-00210-00
Demandante:	Cooperativa Coonstrufuturo
Demandado:	Guillermo León de la Cruz

En atención a la solicitud contenida en el escrito allegado el 6 de septiembre de 2021 por la entidad demandante, por medio del cual solicita se imparta aprobación a la liquidación del crédito cuyo traslado fue el 11 de junio del presente año, ESTESE el memorialista a lo dispuesto en auto No. 1333 del 8 de julio de 2021, el cual dicho sea de paso se encuentra debidamente ejecutoriado a través del cual se aprobó la liquidación del crédito con corte a ese día, se insta al memorialista para que preste más atención a los pronunciamientos del despacho.

Ahora, en atención a la solicitud de entrega de depósitos judiciales, una vez revisada la página del Banco Agrario sección depósitos judiciales se pudo evidenciar que a la fecha se encuentra consignada la suma de \$ 484.211, dinero suficiente para cubrir totalmente el crédito.

Téngase en cuenta que, las costas fueron aprobadas hasta por la suma de \$30.000 mediante providencia del 10 de junio de 2021 y la liquidación del crédito quedó aprobada a través de auto No. 1333 del 8 de julio de 2021 por la suma de \$357.576.66 y con corte al 13 de mayo de 2021, por lo que el Juzgado procederá a actualizar a la fecha dicho rubro en los siguientes términos:

FECHA INICIAL	14-may-21
FECHA FINAL	26-oct-21
TASA PACTADA	25,82
TOTAL MORA	\$ 20.847
ABONOS A INTERESES	\$ 0
ABONOS A CAPITAL	\$ 0
TOTAL ABONOS	\$ 0
SALDO CAPITAL	\$ 200.000
SALDO INTERESES	\$ 20.847
INTERESES MORATORIOS LIQUIDADOS HASTA EL 13/05/2021	\$ 157.576.66
TOTAL INTERESES + CAPITAL - ABONOS	\$ 378.423.66

En virtud a lo anterior, es evidente que existen títulos judiciales a favor del presente proceso suficientes para dar por terminado este proceso por pago total de la obligación tal como lo establece el artículo 461 del Código General del Proceso, y en consecuencia se ordenará la entrega a la parte ejecutante de los títulos que reposan en la cuenta de depósitos judiciales, hasta la concurrencia de la liquidación del crédito y las costas, esto es, hasta la suma de \$ 408.423.66, así mismo, el desglose del documento base de recaudo, el archivo definitivo del proceso, y la devolución de la suma de \$75.787.34 a favor del GUILLERMO LEÓN DE LA CRUZ.

En virtud de lo anterior, se fraccionara el depósito judicial No. 469400000413564 del 23 de febrero de 2021 por valor de \$ 102.643 en dos, uno por la suma de \$26.855.66 y el otro por valor de \$75.787.34, primero de ellos se entregara a la parte actora y el segundo al demandado GUILLERMO LEÓN DE LA CRUZ.

Por lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Palmira, Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACTUALIZAR la liquidación del crédito, la cual, quedará en la suma de TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$378.423.66), como saldo a cargo de la parte ejecutada hasta el día 26 de octubre de 2021; la cual, se le imparte aprobación por encontrarse ajustada a derecho.

SEGUNDO: DISPONER la entrega de la suma de CUATROCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$408.423.66) a favor de la parte demandante, representada en los siguientes depósitos judiciales:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
469400000412446	28/01/2021	\$ 381.568
	FRACCIONAMIENTO	\$ 26.855.66
Total		\$ 408.423.66

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

TERCERO: DECLARAR terminado el proceso EJECUTIVO promovido por COOPERATIVA PARA CONSTRUIR UN MEJOR FUTURO -CONSTRUFUTURO contra GILLERMO LEÓN DE LA CRUZ por PAGO TOTAL de la obligación, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este auto.

CUARTO: DISPONER la devolución de la suma de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$75.787.34) al demandado GILLERMO LEÓN DE LA CRUZ. Suma ésta representada en los siguientes títulos judiciales, así:

Número de título	Fecha de título	Valor de título
	Fraccionamiento	\$ 75.787.34
Total		\$ 75.787.34

Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

QUINTO: DISPONER el fraccionamiento del depósito judicial No. 469400000413564 del 23 de febrero de 2021 por valor de \$ 102.643 en dos, uno por la suma de \$26.855.66 y el otro por valor de \$75.787.34, primero de ellos se entregara a la parte actora y el segundo al demandado GUILLERMO LEÓN DE LA CRUZ. Líbrese el oficio de rigor con destino al señor Gerente del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., para su respectivo pago mediante formato de orden de pago de depósitos judiciales.

SEXTO: ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas en este trámite. Líbrese la correspondiente comunicación.

SEPTIMO: ORDENAR el desglose del título valor aportado como base de recaudo ejecutivo y su posterior entrega al demandado GUILLERMO LEÓN DE LA CRUZ, en el lugar que actualmente ocupa se dejará reproducción mecánica del mismo a costa de este.

NOTIFIQUESE,

**ERIKA YOMAR MEDINA MERA
JUEZA**

MLOR

JUZGADO 2 CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

En Estado No. **079** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **26 DE OCTUBRE DE 2021**
La Secretaria,

MARTHA LORENA OCAMPO RUIZ

Firmado Por:

**Erika Yomar Medina Mera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Palmira - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3cbc43b4e6567ed12bb49b2bb7d869b1b95cca6a3d182bf97c233a93a3e7f5b6

Documento generado en 26/10/2021 12:03:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>